

Lanús, 04 ENE 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el expediente D-4060-2929/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1148/16 le fuera adjudicada la obra “CREACION NUEVO PATIO URBANO EN CALLE CHACO – LANUS OESTE” a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura a fs. 1191 del expediente arriba mencionado corresponde la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, que figura a fs. 1192 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, presentada por la Empresa con fecha 10 de agosto de 2016 y la garantía de Anticipo Financiero, presentada con fecha 3 de agosto de 2016, según lo establecido en el Artículo 21º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra “CREACION DE NUEVO PATIO URBANO EN CALLE CHACO – LANUS OESTE”, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-2929/16 labrada con fecha 1 de diciembre de 2016 y que figura a fs. 1192.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra presentada por la Empresa con fecha 10 de agosto de 2016 y Garantía de Anticipo Financiero presentada con fecha 3 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

GGG  
GLO

Arq. Guillermo German Di Lello  
A cargo de la firma del Despacho  
Secretaría de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS